



Expediente: 8434/2024

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
Y ECONÓMICAS PARA EL CONTRATO
DE SERVICIO
GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE
PLAGAS:**

**PREVENCIÓN, CONTROL Y
ERRADICACIÓN (DESRATIZACIÓN,
DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN)
DEL MUNICIPIO DE ALHAURÍN EL
GRANDE**





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACION

2.- OBJETO DE CONTRATACIÓN

3.- ÁMBITO TERRITORIAL

4.- ÁMBITO FUNCIONAL

5.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

5.1 METODOLOGÍA

5.2 DIAGNOSIS DE LA SITUACIÓN INICIAL. ESTUDIO E INFORME

5.3 PROGRAMA ANUAL DE LUCHA ANTIVECTORIAL INTEGRADA

5.4 PERIODICIDAD Y FRECUENCIA DE LAS ACTUACIONES

5.5 ASESORAMIENTO

5.6 AVISOS/RECLAMACIONES/INCIDENCIAS Y PARTES DE URGENCIA

5.7 CERTIFICADOS DE DIAGNOSIS

5.8 DIAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.9 PLATAFORMA DIGITAL

5.10 RESPONSABLE TÉCNICO MUNICIPAL DEL SERVICIO

6.- MEDIOS HUMANOS

7.-MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD

8.- INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS MATERIALES DE LA EMPRESA

9.- REQUISITOS PREVIOS





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

10.- SOLVENCIA TÉCNICA

11.-PLAZO DE EJECUCIÓN

12.-CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES (CPV)

13.- DESGLOSE DE GÉNERO Y CATEGORIAS PROFESIONALES, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, FORMA DE PAGO Y COSTE DEL PRECIO DEL CONTRATO POR ANUALIDAD

13.1 DESGLOSE DE GÉNERO Y CATEGORIAS PROFESIONALES

13.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS PRÓRROGAS

13.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

13.4 FORMA DE PAGO

13.5 COSTE DEL PRECIO DEL CONTRATO POR ANUALIDAD:

ANEXOS

ANEXO I. LISTADO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, SEDES, URBANIZACIONES, CENTROS EDUCATIVOS

ANEXO II. PERIODICIDAD

ANEXO III. CRONOGRAMA

ANEXO IV. PISCINAS DE USO COLECTIVO





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

1. JUSTIFICACION

Entre las funciones propias de las corporaciones locales está el control sanitario del medio ambiente, establecido en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que incluye entre otras muchas funciones el control de plagas en el municipio como medida de garantía de la salud de las personas y del medio ambiente.

Dado el potencial de diversas especies para ser reservorios o vectores de enfermedades infecciosas y/o parasitarias diversas, ocasionar problemas para la salud pública y afectar al bienestar de la población, la proliferación de éstas supone un riesgo sanitario real, que puede ser causa también de importantes repercusiones ambientales y económicas. El medio ambiente urbano y periurbano resulta favorable al desarrollo de poblaciones de diversas especies, cuyo control demográfico resulta fundamental en términos de salud pública, prevención de daños y calidad de vida. Los vectores más frecuentes son insectos y roedores por las molestias que generan y por el potencial riesgo que tienen de transmitir algunas enfermedades.

En este contexto, resulta esencial establecer la adecuada evaluación de peligros y riesgos asociados a estas poblaciones de animales y organismos nocivos, así como diseñar y desarrollar estrategias adecuadas de vigilancia sanitaria y epidemiológica de las mismas.

Es por lo que el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande precisa de una empresa que le preste el servicio integral y permanente de prevención, control y erradicación de plagas (desratización, desinsectación y desinfección, D+D+D) con actuaciones encaminadas a evitar la aparición de enfermedades transmitidas por vectores animales y, por ende, sus microorganismos patógenos a fin de asegurar la salud pública y la higiene ambiental.

Todo ello dentro del principio de GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, que incluye la inspección, diagnóstico inicial de situación, procedimientos de actuación, evaluación de resultados y tratamiento de datos.





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Es objeto de esta licitación es contratar el servicio de **GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS** que planifique, gestione y ejecute acciones de lucha antivectorial integrada (**DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN**) para prevenir, controlar y erradicar el grado de infestación de roedores y artrópodos existentes nocivos para la salud pública en el municipio de Alhaurín el Grande, manteniéndolos dentro de los niveles establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), para así evitar la aparición de enfermedades transmitidas por microorganismos patógenos en todas aquellas zonas y espacios de responsabilidad municipal, mediante la aplicación de los métodos físicos, químicos, biológicos y de ordenamiento del medio, sobre la base de una metodología científica. Todos los tratamientos se realizarán siguiendo los criterios y procedimientos recogidos en la norma UNE EN 16636:2015 "Servicios de Gestión de Plagas. Requisitos y Procedimientos" sobre Buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización, que engloba los procesos de prevención y/o control necesarios para conseguir las condiciones sanitario-ambientales adecuadas para evitar la proliferación de organismos nocivos, minimizando los riesgos para la salud y el medioambiente.

La prestación de Servicios objeto del presente contrato se ajustará a lo dispuesto en estas condiciones técnicas así como a las normas de carácter sanitario vigentes en los ámbitos nacional y autonómico.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

En general, el ámbito territorial en el que se han de prestar los servicios que se contrata comprende los EDIFICIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES MUNICIPALES, CENTROS EDUCATIVOS, ZONAS PÚBLICAS, SOLARES MUNICIPALES, CALLES Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL SUBSUELO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN EL GRANDE y aquellas que, no siéndolos, tengan concertadas con la administración Municipal su limpieza y mantenimiento, o se considere que deban realizarse en aras de la seguridad y la salud pública.

La gestión y control integrado de plagas se realizará en:

1.- Todo el término municipal de Alhaurín el Grande: calles, urbanizaciones, polígonos industriales, arbolado viario, parques y jardines municipales, plazas, zonas ajardinadas municipales y solares de titularidad municipal.





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

2.- Red general de saneamiento (imbornales, arquetas, y colectores de la red general), red de alumbrado municipal e instalaciones eléctricas municipales, así como otras redes públicas de distribución y abastecimiento de servicios públicos.

3.- Edificios Públicos, dependencias municipales, sedes y centros educativos que se relacionan en el **Anexo I**, así como aquellos centros que se abran en el transcurso de la vigencia del presente contrato o que por error no estén incluidos en la lista.

4. ÁMBITO FUNCIONAL

Se entenderá, en el ámbito funcional de este contrato, como GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS el conjunto de servicios aquí descritos, que incluyen:

1.- Realizar los adecuados tratamientos de lucha antivectorial de prevención y control necesarios para minimizar la probabilidad de aparición de plagas de determinadas especies animales e insectos (roedores, comensales, insectos y otros artrópodos), que puedan causar problemas de salud pública a la población.

2.- Realizar los adecuados tratamientos de erradicación de las plagas que se pueden generar.

3.- Las medidas de saneamiento ambiental que prevengan, eviten y/o reduzcan la aparición de vectores que puedan constituir plagas.

4.- La inspección y diagnóstico de la situación inicial, para elaborar un informe INICIAL DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE ALHAURÍN EL GRANDE con la adecuada metodología de procedimientos, trabajo y actuación según los resultados obtenidos de periodicidad anual.

5.- Cada año se realizará el correspondiente PROGRAMA DE LUCHA ANTIVECTORIAL INTEGRADA, que incluirá incidencias y propuestas de actuación para el periodo anual siguiente, teniendo en cuenta las zonas con especial índice de presencia de estos animales e insectos y que supongan un foco de proliferación de plagas y posterior evaluación de los resultados y tratamiento de datos.

6.- Los tratamientos preventivos, de control y erradicación se realizarán a las siguientes poblaciones:





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Roedores.

Rattus rattus (rata negra)

Rattus norvegicus (rata gris)

Mus musculus (ratón casero)

Apodemus sylvaticus (ratón de campo)

Así como cualquier otro roedor que potencialmente pueda considerarse plaga.

Cucarachas, Pulgas y Garrapatas.

Blatella germanica linnaeus (cucaracha alemana o rubia)

Blatella orientalis (cucaracha negra)

Periplaneta americana (cucaracha americana)

Periplaneta australasiae (cucaracha australiana)

Xenopsylla cheopis (pulga de rata)

Pulex irritans (pulga del hombre)

Ctenocephalides canis (pulga de perro)

Ctenocephalides felis (pulga de gato)

Ceratophyllus fasciatus (pulga de la rata europea)

Rhipicephalus sp (garrapatas) **Enjambres de abejas, avispas, moscas, hormigas y otros posibles insectos** (ciempiés, arañas, moscas, chinches, etc.)

7.- Emisión de los certificados de diagnóstico de las actuaciones realizadas.

8.- Capacidad para mantener actualizado la plataforma digital web para el control de las actuaciones realizadas.





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

5.1 METODOLOGÍA

Denominamos Control Integrado de Plagas al conjunto de medidas encaminadas a evitar la contaminación procedente de fuentes externas a las instalaciones como es el caso de los insectos, artrópodos y roedores. El control de plagas no solo consiste en medidas de tratamiento y erradicación. Esto solo es el final del proceso.

Antes de esto, se deben poner en práctica una serie de medidas de vigilancia encaminadas a proteger el establecimiento y prevenir su desarrollo. El control integral de plagas consiste en la combinación en una misma instalación de métodos físicos, químicos y/o biológicos para el control de plagas, lo que permite obtener unos resultados mucho más satisfactorios, alcanzando una mayor eficacia con un menor impacto medioambiental y a un bajo coste económico.

Se desarrollarán las siguientes actuaciones:

1. Diagnóstico de situación. Inspección visual del interior, alcantarillado e inmediaciones del edificio. Consiste en el estudio de las características de la instalación y su entorno que permita realizar un control integrado de plagas.

Deberá evaluar, al menos, los siguientes aspectos:

- Las características medioambientales de la instalación que puedan influir en la aparición de plagas (situación, zona rural, etc.).
 - Las características estructurales del edificio que puedan influir en la aparición de plagas (evitando grietas y resquicios, proteger con telas metálicas ventanas, conductos de ventilación y sistemas de drenaje, instalar burletes en las puertas y cortinas plásticas, mantenimiento y limpieza etc.)
 - Las características de la actividad del edificio o instalación que puedan influir en la aparición de plagas (residuos generados, zonas donde se almacenan, disponibilidad de agua, etc.)
2. Colocación de sistemas de detección de insectos, artrópodos y roedores, estratégicamente situados atendiendo a las características propias del centro a evaluar.





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

3. Protección del alcantarillado interior y exterior.
4. Cuando se detecte en el diagnóstico inicial alguna plaga, se procederá a su identificación, determinación del grado de infestación, posibles focos y establecimiento de las causas o motivos que han permitido su presencia y/o proliferación.
5. Propuesta de medidas de control poblacional en caso de detectar alguna plaga que se llevarán a cabo para erradicar la población.

Se priorizará el uso de formulados de la más baja categoría posible o sin clasificación de peligrosidad.

El servicio se desarrollará conforme a la legislación vigente en materia de biocidas y en particular el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, de evaluación, autorización y comercialización de biocidas y el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas.

5.2 DIAGNOSIS DE LA SITUACIÓN INICIAL. ESTUDIO E INFORME

La empresa adjudicataria realizará, en las dos primeras semanas desde la firma del contrato, un **ESTUDIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN INICIAL Y DE PARTIDA** en todas las zonas que incluye el presente pliego, así como las instalaciones enumeradas en el **Anexo I**, y todo el término municipal, que incluye la pedanía de Villafranco del Guadalhorce.

Tras dicho estudio, la empresa adjudicataria elaborará, un **INFORME DE DIAGNOSIS INICIAL DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS del municipio de Alhaurín el Grande**, las zonas que incluye el presente pliego, así como las instalaciones enumeradas en el **Anexo I**, y todo el término municipal, que incluye la pedanía de Villafranco del Guadalhorce. Este informe se entregará a la persona RESPONSABLE TÉCNICO MUNICIPAL DEL SERVICIO, a los **20 días de la firma del contrato**, a través del registro general electrónico del Ayuntamiento.

El informe incluirá como mínimo:

- Situación actual del municipio en relación con el control integrado de plagas





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

- Se detectará, valorará y ponderará los factores ambientales existentes en el municipio y determinantes del riesgo de estas plagas.
- Determinación de puntos conflictivos
- Propuesta de actuación
- Propuesta de actuaciones que ha de realizar el Ayuntamiento para prevenir o mitigar los puntos conflictivos detectados
- Planimetría de ubicación de las arquetas en el municipio.

5.3 PROGRAMA ANUAL DE LUCHA ANTIVECTORIAL INTEGRADA

Junto al un INFORME DE DIAGNOSIS INICIAL DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS descrito en el punto anterior, se incluirá una propuesta de **PROGRAMA ANUAL DE LUCHA ANTIVECTORIAL INTEGRADA** que se ejecutará durante los siguientes **12 meses**. La ejecución del PROGRAMA ANUAL DE LUCHA ANTIVECTORIAL INTEGRADA objeto del contrato, se desarrollará de acuerdo y en consideración con la Norma UNE EN 16636:2015.

En este documento se detallarán pormenorizadamente la metodología y procedimientos de prevención, control y actuación. Se especificarán los productos biocidas (rodenticidas, desinsectantes, entre otros) en cuanto a su composición, formulación, fichas de seguridad y procedimiento de aplicación, de acuerdo con este Pliego y adecuado a la normativa de aplicación en dicha materia. Se determinará cuándo y dónde se aplicará cada tratamiento atendiendo al lugar de actuación (que abarcará todas las zonas que incluye el presente pliego, así como las instalaciones enumeradas en el Anexo I, y todo el término municipal, que incluye la pedanía de Villafranco del Guadalhorce).

El PROGRAMA ANUAL DE LUCHA ANTIVECTORIAL INTEGRADA delimitará las distintas zonas del municipio en función de su situación o nivel de infestación, real o esperable, y en base al Informe de Diagnóstico Inicial, de modo que permitirá la realización de los tratamientos de manera sectorial y priorizada en función de ello.

Se incluirá la programación de los tratamientos de choques del subsuelo para cada una de las poblaciones a tratar (roedores y cucarachas) durante el año. Se incorporará un cronograma (días/meses y tratamiento) donde se detalle de forma clara y concisa los tratamientos de choque.

La empresa adjudicataria zonificará el municipio y especificará, los sectores del municipio a tratar en dicho cronograma (con indicación explícita de las





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

calles o zonas que incluya cada sector), la metodología utilizada, productos y fichas técnicas; el personal y vehículos necesarios, así como las medidas que deba tomar el ayuntamiento durante dicho tratamiento y recomendaciones que se puedan dar a los vecinos y vecinas. Se incluirá toda aquella información relevante que se estime conveniente aunque no venga recogida en el presente pliego.

Un nuevo **PROGRAMA ANUAL DE LUCHA ANTIVECTORIAL INTEGRADA** será entregado al Ayuntamiento mediante registro general electrónico, con una antelación **mínima de un mes**, antes de finalizar el del ejercicio del periodo anterior, al objeto de programar y disponer tanto del cronograma como de las frecuencias de revisión, con inclusión de valoración de las actuaciones realizadas en el periodo anterior así como de las incidencias detectadas, para las cuales se especificará una metodología concreta que minimice y erradique población vectorial existente y asegure la salud pública, siendo aprobado finalmente por el Ayuntamiento o por la persona Responsable Técnica Municipal del contrato.

La **PERIODICIDAD/FRECUENCIA mínima de revisión y tratamiento** será la establecida en el punto 5.4. Podrán introducirse cambios a propuesta de la empresa adjudicataria, para una mejor eficacia del servicio siempre que se cumplan las periodicidades mínimas establecidas en el presente pliego, y siempre que estos sean consensuados con la persona Responsable Técnica Municipal del contrato.

5.4 PERIODICIDAD Y FRECUENCIA DE LAS ACTUACIONES

La periodicidad y frecuencia mínima de las actuaciones y/o revisiones se especifican en el **Anexo II** y **Anexo III** del presente Pliego. En la mayoría de las instalaciones y edificios públicos la revisión será **TRIMESTRAL**, a excepción de las instalaciones y edificios más vulnerables (tanto por el uso que se realiza en ellos como por los usuarios) cuya periodicidad será **MENSUAL** (POLIDEPORTIVO, PISCINA CUBIERTA, CEMENTERIO, MERCADO MUNICIPAL).

Para las piscinas cubiertas municipales se aplicará y realizará lo establecido en el artículo 11 de Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, y todo lo desarrollado en el Capítulo 6 de la Guía para la elaboración de protocolo de autocontrol de piscinas (**ver Anexo IV**)

En la red de saneamiento, red de electricidad y red de distribución de servicios públicos de las calles, urbanizaciones públicas y pedanías del





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

término municipal de Alhaurín el Grande, se realizará como mínimo **DOS TRATAMIENTOS DE CHOQUE ANUALMENTE:**

❖ TRATAMIENTO DE CHOQUE DESRATIZACIÓN

El contratista vendrá obligado a realizar el servicio de desratización del municipio, como mínimo, con 2 tratamientos de choque por año, además de los que pudieran ser necesarios en casos excepcionales. Se entiende como tratamiento de choque el tratamiento preventivo integral realizado en todo el municipio de forma exhaustiva.

El tratamiento de choque se realizará **uno en primavera** antes del comienzo del calor y **otro durante el ciclo vital de los vectores**. Tal como se expuso en el punto anterior, la empresa adjudicataria presentará en el Ayuntamiento una propuesta de zonificación del municipio mediante la planimetría pertinente, e incorporará un listado de todas y cada una de las calles y espacios públicos incluidos en cada zona, al objeto que el Ayuntamiento de difusión de los ciudadanos sobre las actuaciones a realizar con antelación suficiente para llegar al mayor número de población.

❖ TRATAMIENTO DE CHOQUE DESINSECTACIÓN

El adjudicatario estará obligado a efectuar 2 tratamientos de choque integrales al año: uno a principios de primavera y otro en verano, según climatología. Además de los que pudieran ser necesarios en casos de plagas. Al igual que en el apartado anterior y para los tratamientos de choque, el adjudicatario presentará en el una propuesta de zonificación del municipio mediante la planimetría pertinente, e incorporará un listado de todas y cada una de las calles y espacios públicos incluidos en cada zona, al objeto que el Ayuntamiento de difusión de los ciudadanos sobre las actuaciones a realizar con antelación suficiente para llegar al mayor número de población.

La **zona de celebración de la Romería** ubicada en el Paraje de "La Mota" será tratada una semana antes de la celebración de la misma, coordinando los trabajos y actuaciones con el Ayuntamiento. Esta festividad se suele realizar en el mes de septiembre de cada año.

Se prestará además una especial atención y revisión a las calles y zonas con problemas reiterativos de control antivectorial. Algunas de estas zonas, y debido a la recogida de datos realizadas previamente al presente pliego, se





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

enumeran en el **Anexo I y II**. En dichas calles y zonas se realizarán **revisiones trimestrales** al objeto de controlar la población vectorial.

En el caso de detectar algún tipo de proliferación de plagas de roedores o insectos durante la revisión o tratamiento en calles, plazas, parques, zonas ajardinadas municipales o solares municipales, le empresa adjudicataria actuará revisando la zona y aplicando las medidas de prevención, control y/o eliminación necesarias aunque no esté incluido en el cronograma, a fin de asegurar la salud pública.

5.5 ASESORAMIENTO

La empresa adjudicataria asesorará técnica y legalmente a este Ayuntamiento en las cuestiones referidas del presente servicio o proyectos de higiene ambiental.

5.6 AVISOS/RECLAMACIONES/INCIDENCIAS Y PARTES DE URGENCIA

La empresa, además de las actuaciones previstas en el programa anual de lucha antivectorial, deberá atender y realizar los trabajos necesarios cuando se produzcan **AVISOS/RECLAMACIONES/INCIDENCIAS Y PARTES DE URGENCIA** que se demanden por particulares, por otros organismos públicos y privados, por escritos registrados en las oficinas de atención al público o a través de la página web que dispone el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, o por el mismo Ayuntamiento; por presencia de roedores, artrópodos o insectos definidos en el punto 4, en los lugares incluidos en el presente pliego, en el Anexo I y en el subsuelo.

El Ayuntamiento, podrá dar los avisos/reclamaciones/incidencias y partes de urgencia vía telefónica, vía email o bien a través de la plataforma informática descrita en el punto 5.9.

El tratamiento o actuación por avisos de este tipo deberá realizarse no solo en el punto del aviso, sino en los alrededores y arquetas principales a fin de que el tratamiento sea efectivo y no se desplace el problema a otro lugar.

Los avisos que se remitan a la empresa adjudicataria deberán ser tratados de manera personalizada de la siguiente forma:

1) Se pondrán en contacto con la persona que haya dado el aviso.





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

- 2) Se pedirá que le explique el problema detectado, quedando con dicha persona en el lugar donde se ha detectado el problema.
- 3) Se tratará la zona afectada si corresponde a lugar público y se asesorará si es privado.
- 4) Posteriormente quedará reflejado en el modelo de avisos y en la orden de trabajo correspondiente, y en caso de que la persona reclamante esté presente, FIRMARÁ la orden de trabajo. En caso de que el personal del Ayuntamiento tenga que acompañar al técnico aplicador a las zonas públicas, este personal firmará la orden de trabajo (indicando nombre y cargo).
- 5) Se hará un seguimiento de dichas zonas y se tratará cuantas veces sea necesario hasta su desaparición.

El adjudicatario realizará **FOTOS** en el que se acredite las actuaciones realizadas con inclusión de **fecha, hora y ubicación** de las zonas tratadas en los avisos y reclamaciones, y se colgarán junto con la orden de trabajo y con el CERTIFICADO DE DIAGNOSIS en la plataforma digital descrita en el apartado 5.9 del presente Pliego.

El tiempo de respuesta de este tipo será de un máximo de **48 horas**. El servicio de tratamiento de control de plagas deberá estar disponible las 24 horas durante los 365 días del año ininterrumpidamente para los servicios (excluyendo los festivos), garantizándose el servicio de atención como máximo a las 48 horas de la reclamación.

Para ello, el adjudicatario deberá disponer de un **teléfono de atención a emergencias y un correo electrónico**, al que poder dar el aviso tanto dentro como fuera del horario laboral del Ayuntamiento. Realizada la propuesta de adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar:

- **Persona de contacto para avisos y reclamaciones**
- **Teléfono de contacto**
- **Email de contacto**

Durante la prestación del servicio se comunicará de modo inmediato cualquier incidente o accidente que se produzca durante la prestación del mismo.

5.7 CERTIFICADOS DE DIAGNOSIS





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Una vez efectuado la revisión, tratamiento o el método que corresponda en cada caso y en el lugar correspondiente, el adjudicatario emitirá un **CERTIFICADO DE DIAGNOSIS** donde se indicará como mínimo lo especificado en el anexo II del Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias e incluirá además:

- Lugar de revisión o tratamiento (alcantarillado, edificios municipales, instalaciones, zonas públicas, solares públicos, calle, etc) lo más concreto y específico posible.
- Signos de infección detectados u observados.
- Vectores detectados
- Indicadores de la actividad de la especie de plaga: especie, nivel poblacional, fase del desarrollo, consumo de cebos, datos del estado del alcantarillado o de la zona tratada, incidencias medioambientales de interés, datos de los tratamientos realizados así como toda aquella información adicional relevante.
- Día y hora de la actuación
- Persona de contacto durante la visita (personal municipal o en caso de aviso por ciudadanos indicarlo igualmente). Deberá llevar la firma de la persona trabajadora municipal.
- Información necesaria relevante así como las medidas que la Administración Local deba tomar al respecto o recomendaciones.

Este Certificado de Diagnóstico generará varias copias autenticadas. Una de ellas será la que se entregue al Ayuntamiento a través de la plataforma digital web del servicio descrita en el punto 5.9.

Otra copia será remitida por parte de la empresa contratista a la Delegación Territorial de Salud o al Distrito Sanitario en el plazo máximo de tres meses desde la emisión del mismo. Y finalmente, la empresa contratista se quedará con otra.

Los Certificados de Diagnóstico se incluirán en la plataforma digital en un plazo máximo de 10 días desde la realización de la revisión, tratamiento, aviso o incidencia, así como las fotos de los tratamientos o actuaciones realizadas (aunque sean revisiones).

5.8 DIAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria prestará los servicios de **LUNES A VIERNES LABORABLES de 8:00 a 15:00.**





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

En los casos que así se requiera, la empresa prestará los servicios fuera del horario establecido, siempre que sea necesario y previa petición por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

En el caso de que fuese necesario aplicar tratamientos con productos plaguicidas, en los edificios, instalaciones y dependencias municipales, se deberá comunicar previamente a la sede municipal la fecha y hora de actuación, y ésta siempre se realizará fuera del horario de trabajo del personal municipal, en la que se realizara la intervención, y las medidas de seguridad previas y posteriores a la aplicación. En todo caso, la empresa garantizará que el tratamiento no afectará a la salud de los trabajadores y los usuarios del edificio, centro o instalación, y garantizarán la adopción de las medidas de seguridad necesarias en función de los productos a aplicar y los medios de aplicación.

En el caso de aviso por presencia de avisperos o colmenas en zonas públicas, las actuaciones se realizaran al amanecer y antes de las 8.00 de la mañana.

Para los avisos de urgencia, tal como se indica en el apartado correspondiente, el tiempo de respuesta de este tipo será de un máximo de **48 horas**. El servicio de tratamiento de control de plagas deberá estar disponible las 24 horas durante los 365 días del año ininterrumpidamente para los servicios de Desratización, Desinsectación y Desinfección (D+D+D) (excluyendo los festivos), garantizándose el servicio de atención como máximo a las 48 horas de la reclamación.

5.9 PLATAFORMA DIGITAL

La empresa adjudicataria tendrá disponible una plataforma digital web en la cual se gestionará todos los avisos de incidencias así como las actuaciones establecidas en el presente Pliego.

El acceso a dicha plataforma se realizará mediante "usuario y contraseña". Se generarán tantos perfiles de usuario y contraseña como el Ayuntamiento estime necesarios y oportunos para acceder a la plataforma para dar los avisos/reclamaciones, y como mínimo:

- Un usuario para la persona Responsable Técnico Municipal del Contrato
- Un usuario para el área de Medio Ambiente
- Un usuario para el área de Servicios Operativos.





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

En la plataforma digital, los usuarios acreditados podrán dar avisos/reclamaciones en relación a este servicio. La plataforma generará un código de ORDEN DE TRABAJO para poder hacer un seguimiento a dicho aviso/reclamación.

Igualmente, para los trabajos y actuaciones contractuales establecidas en el presente pliego se generará una orden de trabajo a fin de realizar un seguimiento exhaustivo de las instalaciones tratadas y/o revisiones conforme al cronograma y conforme a lo establecido en el presente pliego.

Junto con la orden de trabajo codificada aparecerá también la siguiente información/documentación:

- Fecha y hora del aviso
- Lugar de ubicación del aviso
- Fecha y hora del tratamiento/revisión
- Fotos e imágenes que acrediten el tratamiento/revisión
- Nombre completo del Técnico aplicador
- Tratamiento realizado
- Incidencias
- Parte de trabajo
- Certificado de diagnóstico

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario entregará al Ayuntamiento las claves de acceso a dicha plataforma, para que la persona Responsable Técnico Municipal del contrato pueda acceder a la información durante el periodo de vigencia del contrato.

5.10 RESPONSABLE TÉCNICO MUNICIPAL DEL SERVICIO

El Ayuntamiento asignará y nombrará a un **RESPONSABLE TÉCNICO/A MUNICIPAL DEL SERVICIO** quién controlará en todo momento el correcto cumplimiento del mismo y con quien la empresa mantendrá un continuo contacto para la adecuada gestión del mismo.

6. MEDIOS HUMANOS

La empresa contratista designará un **DIRECTOR/A TÉCNICO/A DEL SERVICIO** para Alhaurín el Grande (responsable de zona). Esta persona será la responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, así como de supervisar los





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

posibles riesgos de los mismos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar la aplicación. Será la persona que firme y selle los documentos de INFORME DE DIAGNOSIS INICIAL DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS y los PROGRAMAS ANUALES DE LUCHA ANTIVECTORIAL INTEGRADA, así como los certificados del servicio realizado, todo ello conforme al art. 2 y 5 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

Para acreditar dicha capacitación, los licitadores deberán presentar **Titulación relacionada con la sanidad ambiental o la ingeniería sanitaria (licenciatura en Ciencias Ambientales, Biología, Química), o certificados de profesionalidad que acredite la Gestión de Servicios para el Control de Plagas-Nivel 3 o Técnico Superior en Salud Ambiental** conforme al art. 4 y 5 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio.

El Ayuntamiento, a través de la persona **DIRECTORA TÉCNICA DEL SERVICIO**, tendrá permanente contacto telefónico y telemático, y gestionará todo lo referente al servicio en el término municipal. Para ello, la empresa facilitará al Ayuntamiento antes de la firma del contrato todos los datos correspondientes de la persona responsable de la zona, que incluya como mínimo: nombre, apellidos, DNI, teléfono de contacto, dirección de contacto y correo electrónico.

Esta persona será la encargada de la coordinación de las actividades preventivas de acuerdo con el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria, contara con los **suficientes TÉCNICOS APLICADORES** de Plaguicidas **con Certificado de Profesionalidad para los servicios para el control de plagas-Nivel 2 o superior** conforme al Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, y posteriores modificaciones previstas en RD 1536/11 de 31 de octubre y RD 624/2013 de 2 de agosto en materia de cualificación profesional, incluso de aquellos calificados como muy tóxicos y/o CHR.

Deberán además disponer de carnet de conducir vigente y habilitado.

En el supuesto de nueva normativa relativa a la cualificación profesional, la empresa adjudicataria deberá proceder a las actualizaciones correspondientes asumiendo todos los costes que ello pudiera implicar.





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Durante las actuaciones en el término municipal por parte de la empresa, los trabajadores irán debidamente uniformados e identificados. En el momento de visitas los trabajadores se identificarán ante los responsables de cada edificio o instalación, informando del protocolo a seguir y solicitándole, al inicio del trabajo, su presencia y compañía durante la realización del mismo. Se deberá avisar con una antelación mínima de 48 horas al responsable del edificio o instalación, para no entorpecer su normal funcionamiento. A la firma del contrato se le facilitará a la empresa contratista el listado de los responsables de los edificios e instalaciones municipales, así como el medio de contacto.

En el supuesto de sustitución o baja de personal, se cubrirá el puesto de trabajo a la menor brevedad posible y, como máximo, dentro de los 3 días siguientes a la baja del trabajador, debiendo comunicar al Ayuntamiento estas incidencias aportando la documentación relativa al trabajador establecida en los párrafos anteriores. El servicio nunca quedará desabastecido por tales circunstancias, siendo en todo momento responsabilidad de la empresa adjudicataria y en caso de incumplimiento podrá ser motivo de rescisión del contrato.

La planificación de los periodos de descanso y vacaciones se realizara de manera que las necesidades del servicio sean convenientemente atendidas y teniendo en cuenta la estacionalidad de las plagas a prevenir y/o controlar.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD

Todas las operaciones serán realizadas por personal suficientemente cualificado, con todas las medidas de seguridad necesarias y extremando las precauciones para evitar que se produzcan situaciones de riesgo tanto entre el personal que realice los tratamientos como de todos aquellos ocupantes de las instalaciones a tratar.

En ningún caso las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a los trabajadores, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios y el desarrollo diario de la actividad.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

8. INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS MATERIALES DE LA EMPRESA

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato una instalación en la Provincia de Málaga con Licencia Municipal como Almacén de Biocidas e inscrita en el citado registro que permita garantizar el suministro diario del servicio, donde se especifique la categoría toxicológica de los plaguicidas que manipulen y almacenen. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario justificará este ámbito.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del presente contrato todos los recursos materiales necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato y a los preceptos establecidos en él.

- El vestuario y equipos de protección individual (EPIs) a sus trabajadores .
- El material de aplicación de los productos (rodenticidas, desinsectantes, desinfectantes, etc).
- El material de trabajo complementario y otros elementos necesarios como herramientas y útiles para la inspección, monitorización y aplicación de tratamientos.
- Los vehículos necesarios para el desplazamiento del personal del servicio.
- Los productos a emplear necesarios para la realización del servicio. Estos deberán:
 - i) Estar debidamente registrados y autorizados por los organismos competentes para el uso que se destinan;
 - ii) Presentar la calidad adecuada, no solo en lo que se refiere al principio activo, también en lo que se refiere a la base, excipientes, presentación, condiciones de conservación, etc;
 - iii) No podrán ser utilizados productos rodenticidas calificados como tóxicos o muy tóxicos, de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes.

El adjudicatario dispondrán de vehículos adaptados, registrados y autorizados para el transporte de productos biocidas en número suficiente para garantizar el servicio y cumplir con todos los preceptos establecidos en el presente pliego. Dichos vehículos cumplirán la normativa específica para el transporte de plaguicidas, así como las necesarias para su circulación. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario justificará y acreditará los vehículos a disposición del presente contrato.

Los biocidas que se utilicen estarán inscritos en los registros oficiales conforme al Reglamento (UE) 528/2012 y Registro Oficial de





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Plaguicidas/Biocidas previsto en RD Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas y sus modificaciones posteriores; así como cumplir las condiciones establecidas en dicho precepto normativo. Esta condición se acreditará previa a la firma del contrato.

La empresa adjudicataria deberá identificar los productos utilizados para el desarrollo de la diferente variedad de trabajos a desarrollar, de acuerdo a la normativa vigente. Se utilizarán únicamente productos listados en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública y Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo según el uso para el que estén destinados.

Esta condición se acreditará previa a la firma del contrato mediante documento de registro sanitario en el Registro General de biocidas de uso ambiental y en la industria alimentaria en vigor.

9. REQUISITOS PREVIOS

Las empresas licitadoras deberán figurar inscritas en el **Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB)**, de la Comunidad Autónoma donde tenga su sede social (según lo establecido en la Orden SCO 3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas), y en el **Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios, como empresa de tratamientos (ROPO)**.

Las empresas licitadoras deberá disponer de un sistema de **Gestión Autorizada de residuos** para los residuos producidos en sus instalaciones y como consecuencia de los trabajos y actuaciones realizadas para el servicio contratado, todo ello conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.

Los trabajadores que apliquen los productos necesarios para el tratamiento de plagas, tendrán que estar capacitados para tal fin, habiendo superado los cursos de capacitación para realizar tratamientos biocidas conforme el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. Éstos





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

productos serán aplicados teniendo en cuenta, en todo momento, los riesgos específicos del producto empleado, siguiendo los consejos que figuran en las etiquetas de prudencia y control respecto al uso y aplicación del mismo, conforme el Real Decreto 2216/1985, de 23 de octubre y el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre.

Durante la aplicación de los tratamientos en lugares de uso público y en las zonas urbanas en general, se tendrá siempre en cuenta la normativa vigente en materia de salud laboral.

Las presentas condiciones serán acreditadas antes de la firma del contrato siendo causa de anulación de la empresa cualquier anomalía detectada en la justificación a criterio de la Mesa de Contratación. Asimismo, la no presentación de la documentación de alguno de los requisitos solicitados se considerará suficiente para desestimar la oferta presentada.

10. SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica se justificará de conformidad a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el art. 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de **2 AÑOS, pudiendo ser prorrogable por el mismo periodo**, cumpliendo lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se prevé que el contrato comience el **1 de SEPTIEMBRE de 2.024**.

12. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES (CPV)

Conforme al Reglamento de la Comisión Europea nº 213/08, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento 2192/2002 por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos (CPV):





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Código	Servicio
90921000-9	Servicios de desinfección y exterminio
90922000-6	Servicios de control de plagas
90923000-3	Servicios de desratización
90924000-0	Servicios de fumigación

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, COSTE DEL PRECIO DEL CONTRATO POR ANUALIDAD COSTE Y FORMA DE PAGO

13.1 DESGLOSE DE GÉNERO Y CATEGORIAS PROFESIONALES.

En cumplimiento del art. 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aporta el desglose profesional de la mano de obra que estipula este servicio. Estos costes superan los mínimos establecidos por la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Se ha considerado que para la realización de cada uno de los servicios recogidos en el presente pliego se requiere de un Director Técnico que coordinará los trabajos y realizará y firmará los informes y programación anual de actuación, y un Técnico aplicador de realización de las operaciones de revisión, control y tratamiento.

Los gastos salariales total por los dos técnicos al año serían los siguientes, conforme la fecha prevista de inicio y fin del contrato incluidas las prórrogas:

	Año 2024
Periodo que comprende	DESDE EL 1 de SEPTIEMBRE DE 2.024 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2.024





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Gasto salarial Técnico Superior	800 €
Gasto salarial Técnico de grado medio aplicador	700€
TOTAL sin IVA	1.500 €
IVA (21%)	315
TOTAL CON IVA	1.815 €

	Año 2025
Periodo que comprende	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2.025 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2.025
Gasto salarial Técnico Superior	2.400 €
Gasto salarial Técnico de grado medio aplicador	2.100€
TOTAL sin IVA	4.500€
IVA (21%)	945
TOTAL CON IVA	4.500 + 945 = 5.445 €

	Año 2026
Periodo que comprende	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2.026 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2.02
Gasto salarial Técnico Superior	2.400 €
Gasto salarial Técnico de grado medio aplicador	2.100€





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

TOTAL sin IVA	4.500€
IVA (21%)	945
TOTAL CON IVA	4.500 + 945 = 5.445 €

	Año 2027
Periodo que comprende	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2.027 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2.027
Gasto salarial Técnico Superior	2.400 €
Gasto salarial Técnico de grado medio aplicador	2.100€
TOTAL sin IVA	4.500€
IVA (21%)	945
TOTAL CON IVA	4.500 + 945 = 5.445 €

	Año 2028
Periodo que comprende	DESDE EL 1 de ENERO DE 2.028 HASTA 31 DE JULIO DE 2.028
Gasto salarial Técnico Superior	1.400 €
Gasto salarial Técnico de grado medio	1.600 €
TOTAL	3.000 €
IVA (21%)	630
TOTAL CON IVA	3.630 €





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

El COSTE TOTAL DE LOS SALARIOS para todo el periodo de contratación sería de un importe de **21.780 € IVA INCLUIDO**.

13.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS PRÓRROGAS

El **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR ANUALIDAD** es de **9.000€** más el 21% de IVA (**1.890€**), que teniendo en cuenta que se pretende la contratación de 2 anualidades más 2 años de prórroga, supondría un **VALOR ESTIMADO TOTAL** de **36.000€** más el 21% de IVA (**7.560€**), lo que supone para los 4 años **43.560 €**.

	TOTAL sin IVA	IVA	TOTAL
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR ANUALIDAD	9.000€	1.890€	10.890 €
VALOR ESTIMADO TOTAL 2 anualidades más 2 años de prórroga	36.000€	7.560€	43.560 €

13.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros gastos eventuales.

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** del presente contrato de servicio de SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS: PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) DEL MUNICIPIO DE ALHAURÍN EL GRANDE es de **21.780 € IVA 21% INCLUIDO**.

Las condiciones económicas de prestación del servicio se ha valorado atendiendo a las actuaciones detalladas en el presente pliego y que la empresa contratista está obligada a realizar, así como los requisitos materiales, técnicos y humanos requeridos para la prestación del servicio.





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

El **PRESUPUESTO ANUAL** destinado para la ejecución del GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS: PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) DEL MUNICIPIO DE ALHAURÍN EL GRANDE, es de 9.000 € + 1.890 € de I.V.A. (21%) lo que supone un total anual de **10.890€**.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	21.780€ IVA 21% INCLUIDO
PRESUPUESTO BASE ANUAL	10.890€ IVA 21% INCLUIDO

13.4 FORMA DE PAGO

La forma del pago del servicio será **MENSUAL**, por lo que mensualmente el presupuesto es de:

907,5 € IVA incluido (750€/mes más el 21% de IVA).

13.5 COSTE DEL PRECIO DEL CONTRATO POR ANUALIDAD:

ANUALIDAD	PERIODO	TOTAL ANUAL CON IVA
2.024	DESDE EL 1 de SEPTIEMBRE DE 2.024 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2.024	3.630 €
2.025	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2.025 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025	10.890 €
2.026	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2.026 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	10.890 €
2.027	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2.027 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	10.890 €
2.028	DESDE EL 1 de ENERO DE 2.028 HASTA 30 DE AGOSTO DE 2.028	7.260 €





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

En Alhaurín el Grande, a la fecha de la firma electrónica,

La Técnico Municipal

DÑA. MARINA CAÑAMERO DE LA CRUZ.
COORD. DEL ÁREA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y
ESPACIOS NATURALES (DECRETO 2023/3844 de 5.10.2023)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXOS





ANEXO I

LISTADO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, SEDES, URBANIZACIONES, CENTROS EDUCATIVOS

NOMBRE EDIFICIO/INSTALACIÓN	UBICACIÓN
Edificio Consistorial del Ayuntamiento y Cuevas del Convento	Plaza del Convento s/n
Casa de la Cultura	Calle San Sebastián
Edificio de Asuntos Sociales	calle Esperanza
Locales municipales Calle Felicidad	Calle Felicidad
Locales municipales Plaza Esperanza	Plaza Esperanza
Local municipal Asociación "Un sí por la vida"	Plaza Esperanza
JUZGADO DE PAZ	Plaza Esperanza
Polideportivo municipal	Ctra. A-404 sentido Alhaurín de la Torre
Piscina Municipal	Ctra. A-404 sentido Alhaurín de la Torre
Zonas ajardinadas de complejo deportivo	Ctra. A-404 sentido Alhaurín de la Torre
Biblioteca Municipal	Calle Gerald Brenan
Tanatorio, Cementerio e Iglesia colindante	Camino de la Reina
Edificio Centro	Gerald Brenan 14
Policía Local	Virgen del Rosario 1
Nave de Servicios operativos	Calle Rio Grande (P.I. La Rosa)
Escuela taller	Calle Rio Grande (P.I. La Rosa)





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Archivo Municipal	Calle Rio Grande (P.I. La Rosa)
Área de Desarrollo	Calle Rio Grande (P.I. La Rosa)
Vivero municipal	Calle Rio Guadalhorce (P.I. La Rosa)
Vivero de empresas	Calle Rio Grande (P.I. La Rosa)
Centro Ocupacional Fahala	Calle Nueva
Escuela de Adultos	Calle Nueva
Edificio de la Televisión Local y Radio	junto a barriada El Chorro
Viviendas municipales en Barriada El Chorro	Barriada El Chorro
Escuela de música	Plaza de la Legión
Atención temprana	Avda. de la Libertad (junto a centro de salud)
Aparcamientos del Centro de Salud	entrada por Calle el Alemán
Depósito municipal de vehículos	Calle Hernán Cortés
Almacén de limpieza viaria	Calle Hernán Cortés
Teatro Antonio Gala	Avda. Alcalde Antonio Solano
Apeadero de Autobuses	Avda. Alcalde Antonio Solano
Mercado de Abastos	Ctra. De Cártama
2 Campos de Fútbol	Ctra. Alhaurín el Grande - Cártama
Centro de Mayores (actual ALHMER)	urbanización El Jorobado
Casa museo Antonio Gala - la Baltasara	Partido Fahala, 8D, 29120, Málaga
Punto Limpio	Ctra. Alhaurín el Grande-Villafranco





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Biblioteca de Villafranco del Guadalhorce	Villafranco del Guadalhorce
Edificio Municipal de usos múltiples (antigua Biblioteca)- escuela de adultos- Asociación de mujeres	Villafranco del Guadalhorce
Centro de Mayores	Villafranco del Guadalhorce
Oficina del Ayuntamiento	Villafranco del Guadalhorce
Almacén de SSOO	Villafranco del Guadalhorce
Almacén de productos ecológicos	Villafranco del Guadalhorce
CEIP Carmen Arévalo	Calle Flores, 7, 29570
CEIP Jorge Guillén	Calle Monseñor Romero
CEIP Emilia Olivares	CTRA. de Málaga, 12
CEIP Félix Plaza	Avda. Derechos Humanos
CEIP Salvador González Cantos	Calle Nueva, 87
CEIP El Chorro	Molinos de Arriba, 175
CEIP Pablo Picasso	Calle del Albaicín, s/n
Parques, plazas y Jardines municipales	
Zona de la romería	

De Urbanizaciones y espacios públicos, se incluirán las siguientes los cuales se tendrán en cuenta en los tratamientos de choque del subsuelo así como el los avisos y partes de urgencia:

URB. CHICHARA (<https://goo.gl/maps/5yvsSpMqfZVcWPX8A>)

URB. SALMERON (<https://goo.gl/maps/ydD5mcX6QNz>)

URB. LA PACA (<https://goo.gl/maps/kzT7AC4z2uj>)

URB. EL PARRAL (<https://goo.gl/maps/yasJ8MADz8R2>)

URB. EL JOROBADO (<https://goo.gl/maps/oCzLi8FvqZx>)





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

EL POLIGONO INDUSTRIAL "LA ROSA"

(<https://goo.gl/maps/6ESjKB3WEXghapHNA>)

POLIGONO INDUSTRIAL "LOS PEDREGALES"

(<https://goo.gl/maps/S4Nsv3Zry6kVTSNp7> Y
<https://goo.gl/maps/czEiq5eCCuxjhyQs7>)

ZONA DE LA ROMERÍA (<https://goo.gl/maps/GjBxbhsVWnJhpWcE6>)

VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE

(<https://goo.gl/maps/mF43R2ty6zr7tWn47>)

CALLES Y ZONAS CON PROBLEMAS REITERADOS A LOS QUE HAY QUE PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN:

- CAMINO DE COIN- BARRIADA SAN ISIDRO
- CALLE CASARES
- PLAZA ALEJO GARCÍA
- CALLE VELÁZQUEZ
- CALLE ALTILLO
- CALLE IGLESIAS
- CALLE ARQUILLOS
- CALLE BARREROS
- ZONA DEL I.E.S. FUENTE LUCENA
- PLAZA GUARDIOLA
- CALLE TOMILLO Y ORÉGANO (URB LA PACA)
- CALLE GUADALHORCE





ANEXO II

PERIODICIDAD Y FRECUENCIA

- Revisiones de los edificios públicos e instalaciones municipales: **TRIMESTRALES**
- Revisiones de los centros educativos: **TRIMESTRALES**
- Revisiones del MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS: **MENSUAL**
- Revisiones de CEMENTARIO Y TANATORIO: **MENSUAL**
- Revisiones de POLIDEPORTIVO, PISCINA CUBIERTA Y ZONAS AJARDINADAS DE LA CIUDAD DEPORTIVA: **MENSUAL**

ZONAS CON PROBLEMAS REITERATIVOS A LOS QUE SE LE REALIZARÁ REVISIONES **TRIMESTRALES**:

- CAMINO DE COIN- BARRIADA SAN ISIDRO
- CALLE CASARES
- PLAZA ALEJO GARCÍA
- CALLE VELÁZQUEZ
- CALLE ALTILLO
- CALLE IGLESIAS
- CALLE ARQUILLOS
- CALLE BARREROS
- ZONA DEL I.E.S. FUENTE LUCENA
- PLAZA GUARDIOLA
- CALLE TOMILLO Y ORÉGANO (URB LA PACA)
- CALLE GUADALHORCE

ZONA DE LA ROMERÍA:

La zona de celebración de la Romería ubicada en el Paraje de "La Mota" será tratada una semana antes de la celebración de la misma, coordinando los trabajos y actuaciones con el Ayuntamiento.

PARQUE PERIURBANO

El parque Periurbano se revisará **TRIMESTRALMEN**





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

ANEXO III
CRONOGRAMA ANUAL DE
ACTUACIONES





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Edificio Consistorial del Ayuntamiento y Cuevas del Convento	Biblioteca de Villafranco del Guadalhorce	CEIP Jorge Guillén	TRATAMIENTO CHOQUE SUBSUELO ALHAURÍN EL GRANDE Y VILAFRANCO (punto 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas)	Biblioteca de Villafranco del Guadalhorce	CEIP Jorge Guillén
Casa de la Cultura	Edificio Municipal de usos múltiples (antigua Biblioteca)- escuela de adultos- Asociación de mujeres (VF)	CEIP Emilia Olivares	Edificio Consistorial del Ayuntamiento y Cuevas del Convento	Edificio Municipal de usos múltiples (antigua Biblioteca)- escuela de adultos- Asociación de mujeres (VF)	CEIP Emilia Olivares
Edificio de Asuntos Sociales	Centro de Mayores (VF)	CEIP Félix Plaza	Casa de la Cultura	Centro de Mayores (VF)	CEIP Félix Plaza
Locales municipales (actual APRODAL)	Oficina del Ayuntamiento (VF)	CEIP Salvador González Cantos	Edificio de Asuntos Sociales	Oficina del Ayuntamiento (VF)	CEIP Salvador González Cantos
Locales municipales del servicio de Aguas	Almacén de SSOO (VF)	CEIP El Chorro	Locales municipales (actual APRODAL)	Almacén de SSOO (VF) Almacén de productos ecológicos (VF)	CEIP El Chorro
	Almacén de productos ecológicos (VF)				
Local municipal Asociación "Un sí por la vida"	CEIP Carmen Arévalo (VF)	CEIP Pablo Picasso	Locales municipales del servicio de Aguas	CEIP Carmen Arévalo (VF)	CEIP Pablo Picasso
JUZGADO DE PAZ	Punto Limpio	Escuela de música	Local municipal Asociación "Un sí por la vida"	Punto Limpio	Escuela de música
Biblioteca Municipal	Nave de Servicios operativos	Atención temprana	JUZGADO DE PAZ	Nave de Servicios operativos	Atención temprana
Edificio Centro	Escuela taller	Aparcamientos del Centro de Salud	Biblioteca Municipal	Escuela taller	Aparcamientos del Centro de Salud
Policía Local	Archivo Municipal	Depósito municipal de vehículos	Edificio Centro	Archivo Municipal	Depósito municipal de vehículos
Centro Ocupacional Fahala	Area de Desarrollo	Almacén de limpieza viaria	Policía Local	Area de Desarrollo	Almacén de limpieza viaria
Escuela de Adultos	Vivero municipal	Teatro Antonio Gala	Centro Ocupacional Fahala	Vivero municipal	Teatro Antonio Gala

Cód. Validación: 35H3YN2HJ345GT02NDWLHJ5W
 Verificación: <https://aha.alhaurinelgrande.es/electronida.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 50





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Edificio de la Televisión Local y Radio	Vivero de empresas	Apeadero de Autobuses	Escuela de Adultos	Vivero de empresas	Apeadero de Autobuses
Viviendas municipales en Barriada El Chorro	Casa Museo Antonio Gala	2 Campos de Fútbol	Edificio de la Televisión Local y Radio	Casa Museo Antonio Gala	Escuela de música
Polideportivo municipal	Polideportivo municipal	Centro de Mayores (actual ALHMER)	Viviendas municipales en Barriada El Chorro	Polideportivo municipal	2 Campos de Fútbol
Piscina Municipal	Piscina Municipal	Polideportivo municipal	Polideportivo municipal	Piscina Municipal	Centro de Mayores (actual ALHMER)
Zonas ajardinadas de complejo deportivo	Zonas ajardinadas de complejo deportivo	Piscina Municipal	Piscina Municipal	Zonas ajardinadas de complejo deportivo	Polideportivo municipal
Tanatorio, Cementerio e Iglesia	Tanatorio, Cementerio e Iglesia	Zonas ajardinadas de complejo deportivo	Zonas ajardinadas de complejo deportivo	Tanatorio, Cementerio e Iglesia	Piscina Municipal
MERCADO de abastos	MERCADO de abastos	Tanatorio, Cementerio e Iglesia	Tanatorio, Cementerio e Iglesia	MERCADO de abastos	Zonas ajardinadas de complejo deportivo
Calles y zonas con incidencias		MERCADO de abastos	MERCADO de abastos		Tanatorio, Cementerio e Iglesia
			Calles y zonas con incidencias		MERCADO de abastos

Cód. Validación: 35H3YN22HL345GTO2NDWILHJ5W
 Verificación: <https://alhairingrande.es/electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 50





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TRATAMIENTO CHOQUE SUBSUELO ALHAURÍN EL GRANDE Y VILLAFRANCO (punto 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas)	Biblioteca de Villafranco del Guadalhorce	CEIP Jorge Guillén	Edificio Consistorial del Ayuntamiento y Cuevas del Convento	Biblioteca (VF)	CEIP Jorge Guillén
Edificio Consistorial del Ayuntamiento y Cuevas del Convento	Edificio Municipal de usos múltiples (antigua Biblioteca)- escuela de adultos- Asociación de mujeres (VF)	CEIP Emilia Olivares	Casa de la Cultura	Edificio Municipal de usos múltiples (antigua Biblioteca)- escuela de adultos- Asociación de mujeres (VF)	CEIP Emilia Olivares
Casa de la Cultura	Centro de Mayores (VF)	CEIP Félix Plaza	Edificio de Asuntos Sociales	Centro de Mayores (VF)	CEIP Félix Plaza
Edificio de Asuntos Sociales	Oficina del Ayuntamiento (VF)	CEIP Salvador González Cantos	Locales municipales (actual APRODAL)	Oficina del Ayuntamiento (VF)	CEIP Salvador González Cantos
Locales municipales (actual APRODAL)	Almacén de SSOO (VF)	CEIP El Chorro	Locales municipales del servicio de Aguas	Almacén de SSOO (VF)	CEIP El Chorro
	Almacén de productos ecológicos (VF)				
Locales municipales del servicio de Aguas	CEIP Carmen Arévalo (VF)	CEIP Pablo Picasso	Local municipal Asociación "Un sí por la vida"	Almacén de productos ecológicos (VF) CEIP Carmen Arévalo (VF)	CEIP Pablo Picasso
Local municipal Asociación "Un sí por la vida"	Punto Limpio	Escuela de música	JUZGADO DE PAZ	Punto Limpio	Escuela de música
JUZGADO DE PAZ	Nave de Servicios operativos	Atención temprana	Biblioteca Municipal	Nave de Servicios operativos	Atención temprana
Biblioteca Municipal	Escuela taller	Aparcamientos del Centro de Salud	Edificio Centro	Escuela taller	Aparcamientos del Centro de Salud
Edificio Centro	Archivo Municipal	Depósito municipal de vehículos	Policía Local	Archivo Municipal	Depósito municipal de vehículos
Policía Local	Área de Desarrollo	Almacén de limpieza viaria	Centro Ocupacional Fahala	Área de Desarrollo	Almacén de limpieza viaria
Centro Ocupacional Fahala	Vivero municipal	Teatro Antonio Gala	Escuela de Adultos	Vivero municipal	Teatro Antonio Gala

Cód. Validación: 264H3022HL345GTO2NDWLH156V
 Verificación: <https://alhurinelgrande.es/verificadores/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.es





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Edificio de la Televisión Local y Radio	Vivero de empresas	Apeadero de Autobuses	Escuela de Adultos	Vivero de empresas	Apeadero de Autobuses
Viviendas municipales en Barriada El Chorro	Casa Museo Antonio Gala	2 Campos de Fútbol	Edificio de la Televisión Local y Radio	Casa Museo Antonio Gala	Escuela de música
Polideportivo municipal	Polideportivo municipal	Centro de Mayores (actual ALHMER)	Viviendas municipales en Barriada El Chorro	Polideportivo municipal	2 Campos de Fútbol
Piscina Municipal	Piscina Municipal	Polideportivo municipal	Polideportivo municipal	Piscina Municipal	Centro de Mayores (actual ALHMER)
Zonas ajardinadas de complejo deportivo	Zonas ajardinadas de complejo deportivo	Piscina Municipal	Piscina Municipal	Zonas ajardinadas de complejo deportivo	Polideportivo municipal
Tanatorio, Cementerio e Iglesia	Tanatorio, Cementerio e Iglesia	Zonas ajardinadas de complejo deportivo	Zonas ajardinadas de complejo deportivo	Tanatorio, Cementerio e Iglesia	Piscina Municipal
MERCADO de abastos	MERCADO de abastos	Tanatorio, Cementerio e Iglesia	Tanatorio, Cementerio e Iglesia	MERCADO de abastos	Zonas ajardinadas de complejo deportivo
Calles y zonas con incidencias		MERCADO de abastos	MERCADO de abastos		Tanatorio, Cementerio e Iglesia
			Calles y zonas con incidencias		MERCADO de abastos

Cód. Validación: 35H3YN22HL345GTO2NDWILHJ5W
 Verificación: <https://alhaurinelgrande.es/electronica/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 50





ANEXO IV

PISCINAS DE USO COLECTIVO

Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía

“Artículo 11. Desinfección, desinsectación y desratización.

1. Todos los espacios e instalaciones de las piscinas deberán reunir las condiciones higiénico-sanitarias que impidan la proliferación de agentes nocivos, según lo establecido en la normativa sanitaria sobre desinfección, desinsectación y desratización sanitarias y en la normativa vigente. Asimismo, deberán adoptarse las medidas preventivas o correctivas que impidan el desarrollo de larvas de mosquitos culícidos en el agua contenida en el vaso o en cualquiera de las instalaciones anexas al mismo que contengan agua estancada.

2. Para las piscinas reguladas en el artículo 3.2, al menos una vez al año y, en todo caso, con anterioridad al principio de temporada, se realizará una evaluación a fin de determinar si existen agentes nocivos con posible riesgo de infestación. La evaluación deberá proporcionar una diagnosis de la situación y en caso necesario, la realización de las actuaciones de control directo sobre las poblaciones nocivas que incluyan los aspectos recogidos en la normativa sanitaria sobre desinfección, desinsectación y desratización sanitarias y otras normas de aplicación.

3. Los productos biocidas y las actividades de comercialización y aplicación se ajustarán a lo establecido en los apartados 2, 3, y 4 del artículo 7.

4. Cuando se realicen tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente, deberán adoptarse cuantas medidas de seguridad garanticen su inocuidad para las personas, respetando los plazos de seguridad indicados en el envase o en un folleto adicional que forme parte integrante del envase, durante el cual no se permitirá el acceso de las personas usuarias a los recintos tratados.

5. Aquellas piscinas que estén obligadas a implantar un Protocolo de Autocontrol, tal y como se establece en el artículo 17, recogerán en el mismo toda la información sobre las actuaciones realizadas en el Plan de control de Plagas.”





CAPÍTULO 6

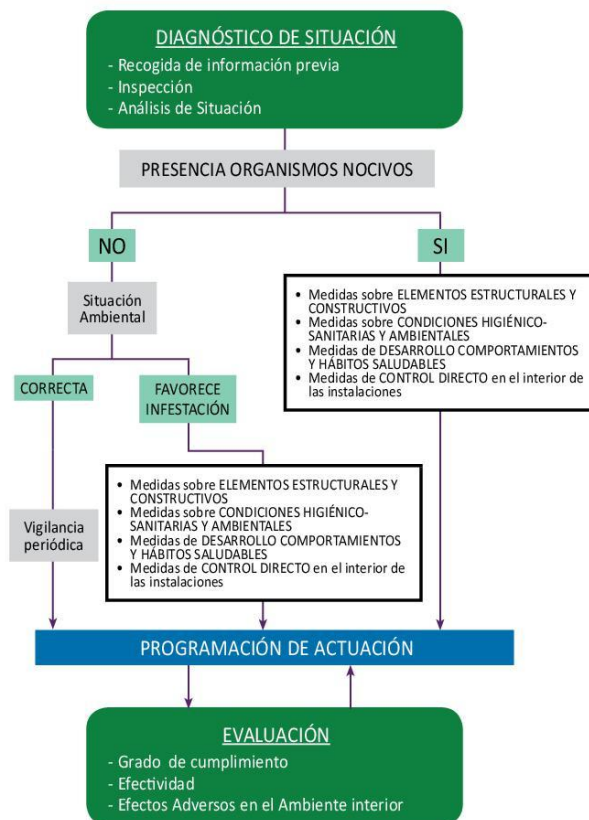
PLAN DE CONTROL DE PLAGAS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Conjunto de actividades destinadas a controlar la presencia de plagas (artrópodos y roedores), de forma que se eviten las molestias y riesgos para las personas usuarias derivadas de la existencia de éstas.

COMPONENTES DEL PROCESO

- Esquema del Plan: se incluirá un dibujo o diagrama explicativo del proceso de control de plagas.





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Guía para la elaboración del protocolo de autocontrol de piscinas

- Enumeración y señalización sobre plano, de los diferentes equipos o instalaciones susceptibles de vigilancia (almacén de productos químicos, aseos, local de primeros auxilios, sala de depuradora, contenedores y útiles para la recogida de residuos, etc.). Estas zonas serán aquellas que cuenten con elementos potenciales de entrada (puntos de ventilación, arquetas, desagües, etc.), de posible anidamiento (grietas, huecos, elementos colgantes, etc.) o zonas donde se hayan detectado plagas con anterioridad.

SUSTANCIAS EMPLEADAS

1. Trampas de captura y monitoreo: se utilizan para la detección de plagas en una instalación.
2. Productos biocidas (método químico): El control de plagas da prioridad a aquellas medidas alternativas al uso de biocidas. Cuando estas medidas no sean suficientes y sea necesario recurrir a los tratamientos químicos, deben considerarse una serie de pautas cuyo objetivo final, es conseguir la máxima eficacia del tratamiento con el mínimo riesgo para el ambiente interior.

Se especificarán los biocidas a utilizar, que deberá ser alguno de los correspondientes al Grupo 3: Plaguicidas, en concreto:

- Tipo 14: rodenticidas (corresponde con la clave -10- del Ministerio competente en materia de Salud).
- Tipo 18: insecticidas (corresponde con la clave -30- del Ministerio competente en materia de salud).
- Tipo 19: atrayente y/o repelente (corresponde con la clave -50- del Ministerio competente en materia de salud).

2. ACCIONES PROGRAMADAS

A. Objetivo de la acción. ¿Qué?

- Evitar la entrada de insectos, roedores, aves, etc., en la instalación, por ejemplo: protegiendo las ventanas y ventilaciones con mallas antiinsectos y rejillas protegiendo las juntas de ventanas y puertas; dotando de sifón a sumideros y retretes, etc.

Secretaría General de Salud Pública y Consumo





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Guía para la elaboración del protocolo de autocontrol de piscinas

- Suprimir, o si esto no es razonablemente posible, disminuir los factores que favorezcan el desarrollo y proliferación de insectos, aves y roedores. Para ello, se requiere evitar la acumulación de elementos que puedan servir de refugio a roedores, evitar la acumulación de residuos, mantener los techos y paredes íntegros, evitar humedades, goteras y condensaciones. Estas medidas están muy relacionadas con las descritas en los planes de Limpieza y Desinfección y en el de Mantenimiento.

B. Lugar de realización de la acción. ¿Dónde?

Se indicará en el plano dónde se produce la vigilancia:

- Puntos potenciales de entrada (puntos de ventilación, arquetas, desagües, etc.) y/o de anidamiento (grietas, elementos colgantes, etc.) y puntos donde se haya producido entrada de vectores con anterioridad.
- Ubicación de trampas y cebos, si las hubiera.

C. Metodología de ejecución de la acción. ¿Cómo?

La metodología del Plan de Control de Plagas se resume en tres etapas:

- Etapa 1. Diagnóstico de Situación
- Etapa 2. Programa de Actuación
- Etapa 3. Evaluación

En el punto de metodología de ejecución nos centraremos en la etapa 1 y etapa 2:

ETAPA 1. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

- Recogida de información previa.
- Inspección: Detección, identificación y estimación de grado de infestación; reconocimiento de las instalaciones y examen del entorno.
- Análisis de situación.

Secretaría General de Salud Pública y Consumo





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Guía para la elaboración del protocolo de autocontrol de piscinas

Por tanto, en esta etapa:

- Se elabora un Diagnóstico de situación, pudiendo ir acompañado del plano descrito en el apartado B. Lugar de realización de la acción.
- Se inspeccionan visualmente las zonas a controlar con el fin de detectar signos de la presencia de estos vectores. Por ejemplo:
 - Insectos: huevos, mudas y excrementos.
 - Roedores: huellas de pisadas, roeduras y excrementos.
 - Aves: nidos, restos de plumaje y excrementos.
- Instalación de trampas de captura, por ejemplo: cepos para ratas, trampas de pegamento para insectos, etc.
- Para obtener la información necesaria para el diagnóstico de situación, puede ser útil disponer de una lista de comprobación (check list)

CUESTIONES	SI	NO
Hay indicios de plagas en las zonas circundantes o elementos que pudieran favorecer su aparición		
Se observan irregularidades en paredes o suelos, grietas o rendijas		
Existen ventanas o puertas que no cierran herméticamente		
Hay cristales o ventanas rotas		
Los conductos de agua, gas, material eléctrico, etc... dejan espacios vacíos o agujeros		
Se han encontrado excrementos, secreciones de animales, etc...		

Secretaría General de Salud Pública y Consumo





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Guía para la elaboración del protocolo de autocontrol de piscinas

ETAPA 2. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

- Tipos de medidas:
 - a) Medidas sobre elementos estructurales y constructivos.
 - b) Medidas sobre la optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales.
 - c) Medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables.
 - d) Medidas de control directo sobre la especie nociva: métodos físicos, métodos físico-químicos, biológicos y métodos químicos.
- Estrategias de control

En esta etapa:

- Se deben priorizar y describir los tipos de medidas a), b) y c) antes que la utilización de biocidas.
- En función del resultado del diagnóstico de situación (etapa 1) y de la situación ambiental interior de la instalación, se establece la estrategia de control adecuada.

En el siguiente cuadro se describen las distintas situaciones que nos podemos encontrar y nos informa, sobre las actuaciones que debemos realizar dependiendo de la situación que tengamos en la instalación:

SITUACIÓN	DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN	SITUACIÓN AMBIENTAL INTERIOR	ESTRATEGIA DE CONTROL
Situación A	Ausencia de organismos nocivos	No favorece determinados focos de contaminación / infestación	Establecer vigilancia periódica del diagnóstico de situación
Situación B	Ausencia de organismos nocivos	Es favorable la aparición de determinados focos de contaminación / infestación	Aplicar medidas correctoras sobre: <ul style="list-style-type: none">• Elementos estructurales y constructivos• Condiciones higiénico sanitarias y ambientales• Desarrollo de comportamientos y hábitos saludables Y por último, si fuese necesario: <ul style="list-style-type: none">• Medidas de control directo
Situación C	Presencia de organismos nocivos	Favorable / Desfavorable	Aplicar las medidas anteriores. Además de medidas de control directo.

Secretaría General de Salud Pública y Consumo





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Guía para la elaboración del protocolo de autocontrol de piscinas

Si el tratamiento se realiza por parte del personal de la instalación se tendrá en cuenta:

- Los productos biocidas utilizados serán específicos para cada plaga y deberán estar autorizados e inscritos en el Registro Oficial de Biocidas.
- El personal que realice el tratamiento deberá disponer, de la capacitación profesional exigida en el Real Decreto 830/2010 por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, siempre que utilicen biocidas de uso especializado.
- En su aplicación deberán respetar la dosis, uso, modo de aplicación y plazo de seguridad establecidos en la resolución de inscripción del biocida.
- Se debe disponer de la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de los biocidas empleados.

En el caso de que el tratamiento sea realizado por una empresa externa contratada, además de lo anterior, ésta presentará al titular de la instalación la siguiente documentación:

- Acreditación de que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
- Capacitación de la persona responsable técnica y de la persona aplicadora, en base al RD 830/2010, de 25 de junio.
- Registro documental tras la realización del servicio (punto 4 de este plan).

D. Momento de ejecución. ¿Cuándo?

Se indicará la periodicidad de:

- Diagnóstico de la situación (al inicio de la temporada y siempre previo a cualquier tratamiento químico).
- Búsqueda de indicios de presencia de plagas (al menos mensualmente).
- Implantación de las medidas preventivas (en el momento en que se detecte la incidencia), en función del cuadro de estrategia de control.
- Revisión de las trampas o cebos, si los hubiese (al menos mensualmente).





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Guía para la elaboración del protocolo de autocontrol de piscinas

E. Persona responsable. ¿Quién vigila?

Se indicará quién o quienes son las personas responsables de la realización de cada tarea descripta (nombre, apellidos, capacitación y cargo en la empresa).

3. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

A. Verificación del plan

En este apartado se contempla la tercera etapa del Plan de control de Plagas:

ETAPA 3. EVALUACIÓN

- Grado de cumplimiento
- Efectividad
- Efectos adversos en el ambiente interior

Se ha de establecer una periodicidad de verificación del plan en la que se valoren los aspectos del grado de cumplimiento, efectividad y efectos adversos en el ambiente interior.

B. Establecimiento de límites para la implantación de medidas correctoras:

Al tratarse de incidencias con límites difícilmente cuantificables los límites se podrán basar en la aparición de las incidencias reseñadas en el registro "Vigilancia y detección de plagas".

C. Medidas correctoras

Se expondrán las medidas a tomar en caso de detectarse alguna incidencia, y el tiempo previsto desde que se detecta la incidencia hasta que se aplica la medida correctora.

A continuación se muestran algunos ejemplos:

Secretaría General de Salud Pública y Consumo

41





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Guía para la elaboración del protocolo de autocontrol de piscinas

INCIDENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS
Acumulación de basuras.	<ul style="list-style-type: none"> Retirar las basuras con la frecuencia adecuada
Señales de infestación: huellas excrementos, cables o envases roídos.	<ul style="list-style-type: none"> Investigar el posible origen Revisar las condiciones estructurales de los equipos e instalaciones Aplicar medidas de control sobre la especie nociva
Desagües no protegidos y carentes de sifones.	<ul style="list-style-type: none"> Dotar de rejillas y sifones a los desagües
Mercancías en almacenamiento depositadas directamente sobre el suelo.	<ul style="list-style-type: none"> Instalar las mercancías sobre estanterías o paletizadas
Rotura de mallas mosquiteras en ventanas de la zona de almacenamiento.	<ul style="list-style-type: none"> Proceder a la reparación de las mallas para recuperar la integridad de la barrera

4. REGISTROS

Se presentará un modelo de documento en el que, al menos, quedarán registrados:

A. Vigilancia y detección de plagas.

Se registrarán: Fecha de la vigilancia, zona vigilada, incidencia detectada, medidas correctoras, observaciones y firma de la persona responsable.

FECHA VIGILANCIA	ZONA VIGILADA	INCIDENCIA DETECTADA	MEDIDA CORRECTORA	OBSERVACIONES	FIRMA RESPONSABLE
	Vestuarios	I: Presencia de hormigas	Empresa externa/mejora de las condiciones higiénicas		
	Sala técnica	c			

Ejemplo de cuadro para registrar

C correcto. I incorrecto: indicación de la incidencia





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Guía para la elaboración del protocolo de autocontrol de piscinas

B. Tratamiento realizado por personal de la piscina

Se registrarán: fecha de la aplicación del tratamiento, zona tratada, plaga tratada, productos aplicados, plazo de seguridad (tiempo que debe transcurrir antes de la entrada de personas a las instalaciones tratadas) y firma de la persona responsable.

FECHA APLICACIÓN	ZONA TRATADA	PLAGA TRATADA	PRODUCTOS APLICADOS	PLAZO DE SEGURIDAD	FIRMA RESPONSABLE

Ejemplo de cuadro para registrar

C. Servicio realizado por personal de empresa externa

Las empresas de servicios deben facilitar al responsable de las instalaciones un registro documental de las actuaciones realizadas.

5. ANEXOS

- Hoja de registro de vigilancia y detección de plagas.
- Hoja de registro del tratamiento realizado por personal de la piscina.
- Registro documental del servicio de control de plagas contratado.
- Acreditación de la capacitación prevista en el Real Decreto 830/2010 de las personas aplicadoras de biocidas y de la persona responsable técnica de cada tratamiento.
- Fichas de Datos de Seguridad de los biocidas utilizados.





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

